

¿Qué onda con los derechos de autor?

Conceptos básicos de derechos de autor para pequeñas empresas

Imagine que, como propietario de una pequeña empresa, dedica una buena cantidad de tiempo y recursos financieros a desarrollar su contenido escrito, música y fotos para su sitio web. Después de todo ese trabajo, el sitio web se ve fantástico menos por una cosa... ¡sin su permiso, su competidor acaba de replicar todas sus creaciones intelectuales! A diferencia de la propiedad física, que es inamovible, el desafío con las creaciones intelectuales es que se copian y replican fácilmente.

Entendemos el impacto para los propietarios de pequeñas empresas y lo doloroso que puede ser. Los derechos de autor le permiten proteger sus trabajos creativos, recuperar sus inversiones financieras y evitar que otros utilicen su trabajo sin permiso. Con este artículo, esperamos resaltar las cosas importantes que debe saber sobre los derechos de autor.

¿Qué protegen los derechos de autor y por cuánto tiempo?

En pocas palabras, los derechos de autor protegen obras que son (1) creativas, (2) desarrolladas de forma independiente por un autor humano y (3) han sido grabadas o fijadas en algún medio tangible de expresión, como por escrito o guardadas como un archivo digital. Para el propietario de una pequeña empresa, los derechos de autor pueden usarse para proteger activos comerciales como películas, obras musicales, libros, software, artículos, obras de arte, fotos, programas de televisión, esculturas y la lista continúa. Estas obras solo necesitan tener un grado mínimo de creatividad para ser consideradas protegidas por derechos de autor.

La protección de los derechos de autor dura mucho tiempo. Estos son los plazos a tener en cuenta:

- Para las obras creadas después de 1978, la protección de los derechos de autor durará la vida del creador más 70 años. Si la obra es creada por varios autores, la duración será de setenta años después de la muerte del último autor superviviente.
- Para las obras creadas por organizaciones, como corporaciones y LLC, a través de sus empleados u otras obras realizadas por contrato, la protección de los derechos de autor durará 95 años a partir de la fecha de publicación o 120 años a partir de la fecha de creación, lo que sea menor.

¿Qué no está protegido por derechos de autor?

Si bien los derechos de autor protegen una amplia gama de obras, es importante conocer los tipos de obras que los derechos de autor no protegen. Los derechos de autor no protegen:

- Ideas, procedimientos, métodos, sistemas, conceptos, principios: los derechos de autor protegen la expresión de una idea, pero no la idea. Entonces, si bien es posible que no pueda copiar una de las canciones populares de Taylor Swift, nada le impide escribir su propia canción.
- Nombres, títulos y frases cortas: los derechos de autor generalmente no se pueden usar para proteger el nombre de un libro, una canción, una empresa o un producto. Sin embargo, el propietario de una pequeña empresa puede tener derechos de marca registrada en el nombre de un producto o empresa, si el nombre se usa para identificar la fuente de un bien y/o servicio.
- Obras no fijadas en una forma tangible de expresión, como una obra coreográfica que no ha sido grabada.

Para obtener más información sobre obras no protegidas por derechos de autor, consulte esta [circular de derechos de autor](#).

¿Cuáles son los derechos de un propietario de derechos de autor?

Los derechos de autor brindan un paquete de derechos que permite a los propietarios de los derechos de autor evitar que otros copien o usen sus trabajos creativos sin su permiso.

Los propietarios de los derechos de autor tienen el derecho exclusivo de:

- Reproducir o crear copias del trabajo protegido por derechos de autor;
- Hacer alteraciones, modificaciones o adaptaciones de la obra protegida por derechos de autor;
- Distribuir copias del trabajo protegido por derechos de autor al público mediante venta u otros medios de transferencia;
- Realizar públicamente el trabajo protegido por derechos de autor;
- Mostrar públicamente el trabajo protegido por derechos de autor; y
- Realice grabaciones de sonido con derechos de autor de forma digital.

Sin embargo, algunos propietarios de derechos de autor pueden querer comercializar sus creaciones o ponerlas a disposición gratuitamente. A través de una licencia, el propietario de los derechos de autor puede permitir que terceros utilicen sus obras de forma gratuita o a cambio de algún tipo de compensación.

¿Cómo obtengo protección de derechos de autor para mi trabajo?

La protección de derechos de autor existe automáticamente para un trabajo en el momento de la creación. Pero el trabajo debe cumplir con los requisitos de protección de derechos de autor mencionados anteriormente. No se requiere publicación ni registro. Sin embargo, el registro rápido de derechos de autor es beneficioso para los dueños de negocios. Uno de los beneficios más valiosos del registro es que le permite al propietario de los derechos de autor hacer cumplir los derechos de autor en un tribunal de justicia de los EE. UU. Sin el registro, los propietarios de los derechos de autor no podrán entablar una demanda contra un infractor de sus derechos de autor. El registro también permite la recuperación de ciertos tipos



de daños y/o honorarios de abogados en una demanda. Los daños son la cantidad de dinero que la persona que demanda puede recibir en una demanda.

Los propietarios de pequeñas empresas a menudo lanzan una gran cantidad de contenido creativo y puede que no sea comercialmente factible o practicable registrar todas sus obras. Además de buscar el consejo de un abogado, si el trabajo es valioso o lo será en el futuro, probablemente sea mejor registrar ese trabajo en la Oficina de derechos de autor de EE. UU. Consulte [esta circular de registro](#) para obtener más información sobre cómo registrar contenido creativo.

¿Quién es el titular/propietario de los derechos de autor?

Generalmente, la persona que ha creado un trabajo sujeto a derechos de autor es el autor del trabajo y posee los derechos de autor.

Cuando entidades tales como LLC, empresas, organizaciones sin fines de lucro y otras organizaciones contratan empleados que crean trabajos protegidos por derechos de autor como parte de su empleo, la organización generalmente poseerá los derechos de autor como "trabajo hecho por encargo". La regla difiere cuando se contrata a un contratista independiente para crear trabajo. El trabajo no puede ser automáticamente propiedad del empleador incluso si el contratista fue generosamente compensado por el trabajo. Cuando se trata de contratistas independientes, es mejor definir la propiedad de los derechos de autor en un acuerdo por escrito. Consulte esta circular de derechos de autor para obtener más información sobre las obras realizadas por encargo.

¿Puedo utilizar contenido protegido por derechos de autor de terceros?

¡Sí! Como propietarios de pequeñas empresas, puede resultar poco práctico desarrollar todos los trabajos creativos necesarios para un negocio. En algunos casos, incluso puede ser más económico y eficiente usar el trabajo de otro autor en lugar de comenzar de nuevo. Para utilizar el trabajo de otro autor, el propietario de una pequeña empresa puede solicitar el permiso del propietario de los derechos de autor en forma de licencia o directamente comprar los derechos del trabajo a través de una cesión. ¡No asuma que un trabajo está en juego porque está disponible gratuitamente en línea! Sin embargo, hay ocasiones en las que puede ser posible usar contenido de terceros sin una licencia o asignación, lo que incluye el uso legítimo. Las obras que son de dominio público también se pueden utilizar de forma gratuita, ya que pertenecen al público y no se pueden poseer. Las obras de dominio público son obras que no están protegidas por derechos de autor o cuya duración de la protección ha expirado. No se necesita permiso para usar obras en el dominio público.

Recursos de derechos de autor



Sabemos que puede haber más preguntas sobre los derechos de autor. Aquí hay algunos recursos adicionales para considerar:

- Serie de videos del motor de aprendizaje: esta serie de videos proporcionada por la Oficina de derechos de autor de los EE. UU. presenta conceptos de derechos de autor para aquellos que son nuevos en el tema y tienen curiosidad por aprender más.
- Circulares de derechos de autor: estas circulares son publicadas por la Oficina de derechos de autor para proporcionar información actualizada sobre varios temas de derechos de autor, como los conceptos básicos de derechos de autor, la propiedad de derechos de autor y el uso justo.
- Compendio de prácticas de la Oficina de derechos de autor de EE. UU.: este compendio es el manual administrativo de la Oficina relacionado con la Ley de derechos de autor y sus reglamentos y prácticas.
- Plazos de procesamiento de registro: este enlace proporciona información sobre los plazos de procesamiento y los plazos para la recepción del certificado.
- Tutoriales de registro: esta serie de videos instructivos proporciona una guía sobre cómo registrar su trabajo en la Oficina de derechos de autor de EE. UU. Aquí hay un enlace al portal de registro,
- Tarifas de registro: este enlace proporciona una guía sobre las tarifas correspondientes.
- Descripción general de los derechos de autor: proporciona una descripción general de los problemas fundamentales de los derechos de autor.

Se recomienda encarecidamente a las empresas BIPOC que presenten su solicitud. Nos asociamos con pequeñas empresas elegibles para proteger su propiedad intelectual. Puede encontrar más información sobre nuestros servicios legales para pequeñas empresas en nuestro sitio web.